DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 28119 / 2019

Asunción, 20 de diciembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ciudad del Este
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD *AMPLIACIÓN DE MONTO*: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS". EXP N° 328993 ID 357961.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

1. Previamente; solicitamos remitir la autorización del MEC., de modo a dar continuación al proceso de ampliación en el modo requerido.

2. Observamos que no cumple con el plazo indicado en la Res DNCP 3136/18, en su Art 10 que dice: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordene".

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

3. Se solicita a la convocante establecer de manera taxativa cuales fueron las causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución del contrato, solicitamos especificar de manera técnica y legal la razón por la cual se realiza la ampliación, de modo a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.-

4. Observamos que en la adenda remitida cláusula 5, se observa que las cantidades son mayores que la cantidad original del bien requerido. Solicitamos ajustar a lo requerido en el Art. 63 de la Ley 2051.

5. El plazo indicado en el SICP "1 año". Solicitamos aclarar si corresponde al presente proceso.

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de Área
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

P/A

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Rodríguez Coordinadora de SBE DNC

DNC/DAM/AA